



**D.^a ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiocho de abril de dos mil veintitrés, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica.

03.02. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la UNED y la Diputación de Barcelona para la creación de la Cátedra UNED de Investigación Internacional en Hermenéutica y Estética "Hercritia" Barcelona, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a tres de mayo de dos mil veintitrés.



**Diputació
Barcelona**



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA UNED DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONAL EN HERMENÉUTICA Y ESTÉTICA “HERCRITIA” BARCELONA

CÁTEDRA UNED HERCRITIA BARCELONA

Versión 8

En Barcelona, a de de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Ricardo Mairal Usón, rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED), en nombre y representación de esta entidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE n.º 228 de 22.09.2011), y que actúa facultado por su nombramiento, realizado mediante el Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre, (BOE n.º 287 de 30.11.2022) por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Y, de otra parte, Dña. Nuria Marín y Martínez, presidenta de la Diputación de Barcelona

Reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad legalmente necesarias para firmar el presente convenio de colaboración y quedar obligadas en la representación en que intervienen



EXPONEN

II.- Que la UNED es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la docencia e investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.

II. Que la Diputación de Barcelona es una institución de gobierno local que impulsa el progreso y el bienestar de los ciudadanos de su ámbito territorial: la provincia de Barcelona. Actúa directamente prestando servicios y, sobre todo, en cooperación con los ayuntamientos.

III.- Que la Ley Orgánica del Sistema Universitario 2/2023, de 22 de marzo, impulsa el establecimiento de los cauces necesarios para fortalecer las relaciones y vinculaciones recíprocas entre Universidad y Sociedad. Así el artículo 1 de la citada Ley Orgánica indica como funciones de la Universidad "Constituye el objeto de esta ley orgánica la regulación del sistema universitario, así como de los mecanismos de coordinación, cooperación y colaboración entre las Administraciones Públicas con competencias en materia universitaria".

IV. Que el Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la UNED, dispone que, para el cumplimiento de sus funciones, la Universidad impulsará y apoyará la investigación como procedimiento de creación y renovación del conocimiento, así como de innovación y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

V. Que la UNED impulsa la creación de Cátedras o Aulas de Colaboración entre la universidad y las empresas, instituciones, asociaciones o fundaciones para la colaboración duradera, en temas de interés común, mediante actividades de investigación, transferencia, formación o difusión del conocimiento científico y tecnológico.

VI. Que la UNED desarrolla su actividad académica y divulgativa en su Centro de Barcelona y en las Aulas de Sta. Coloma de Gramenet, Sant Boi de Llobregat, Canet de Mar y Cornellà de Llobregat



**Diputació
Barcelona**



VII. Que los promotores académicos de la Cátedra Hercritia Barcelona han desarrollado una red de encuentro internacional de pensamiento e investigación académicos con la participación de universidades, centros de investigación de Europa y América latina.

VIII. Que la labor de la Cátedra beneficiará a la investigación científica, especialmente a los jóvenes investigadores en filosofía y difundirá la hermenéutica como estudio de la comunicación, la comprensión y la ética.

IX. Por todo lo anterior, las instituciones comparecientes manifiestan su interés en colaborar conjuntamente en el desarrollo de la materia objeto del presente convenio y lo formalizan con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es instrumentar, desarrollando las actividades ya existentes desde hace 20 años, la creación y desarrollo de la Cátedra UNED de Investigación internacional en Hermenéutica y Estética, en adelante "Cátedra Hercritia Barcelona", especialmente en el área de la provincia de Barcelona.

SEGUNDA. OBJETIVOS DE LA CÁTEDRA

La Cátedra nace con los siguientes objetivos:

- Dar continuidad y promover la generación y el desarrollo de líneas y resultados de Investigación convergentes en torno a la Filosofía Hermenéutica y Estética Críticas.
- Desarrollar una labor basada en la colaboración interinstitucional internacional, el intercambio de conocimientos y prácticas científicas.
- Mejorar los rendimientos de la investigación a través de la difusión de sus resultados y la transferencia del conocimiento.
- Actuar como punto de encuentro internacional de pensamiento e investigación académicos.



- Desarrolla la capacidad de dialogo, comprensión, intercambio y traducción en el área de la latinidad: Europa latina y América latina.
- Dinamizar los estudios de filosofía y la realización de jornadas y congresos en el Centro de la UNED en Barcelona y en la Aulas de este Centro (Sta. Coloma de Gramenet, Sant Boi de Llobregat, Canet de Mar y Cornellà de Llobregat)

TERCERA- ACTUACIONES

La Cátedra Hercritia seguirá desarrollando de forma no excluyente sus objetivos en las siguientes líneas de actividad:

1. Apoyo y promoción de jóvenes investigadores/as.
 - a. Ayudas para las publicaciones. Edición de tres colecciones permanentes que recogen trabajos de jóvenes investigadores:
 - i. Pensar nuestro tiempo. Ed. Dykinson
 - ii. Colección de publicaciones de Tesis doctorales: "Cum Laude". Editorial pendiente de asignación
 - iii. Series Hercritia Glauca. Ed. UNED
 - b. Participación en congresos y seminarios
2. Fomentar, mediante ayudas económicas, la realización de trabajos de investigación y tesis doctorales vinculadas a las líneas de investigación del proyecto Hercritia
 - a. Ayudas predoctorales Diputació de Barcelona para residentes en la provincia
 - a. Ayudas postdoctorales Hercritia Diputació de Barcelona para residentes en la provincia
 - b. Apoyo a la participación en convocatorias competitivas postdoctorales
3. Promover la realización de Estancias de Investigación para jóvenes doctorandos/as a través de su red interinstitucional de Centros de Investigación



4. Otorgar Premios Internacionales a la investigación en Filosofía y Pensamiento Crítico.
 - a. Premio Jacobo Muñoz “Filosofía de Historia y Emancipación” a tesis doctorales
 - b. Premio Paloma O. Zubía “Hermenéutica en español: traducciones y ediciones virtuosas” a obras Filosóficas de Traducción y/o Edición, Inéditas.
 - c. Premio Ángela Sierra a TFM “La hermenéutica cambia el mundo”
 - d. Premio Teresa Oñate “Pensar las Artes: Un tiempo-espacio hermenéutico” A Tesis Doctorales
5. Difusión de resultados de investigación
 - a. Televisión Canal UNED
 - b. Radio
 - c. Web Hercritia y redes sociales
 - d. Glauca-Hercritia foro telemático
6. Seminario Permanente Hercritia Gianni Vattimo (Doctor Honoris Causa por la UNED 20006)

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud del presente Convenio de colaboración específico las partes se comprometen a las siguientes obligaciones:

Diputación de Barcelona:

- Financiar la Cátedra durante la duración del presente convenio
- Participar en la Comisión de Seguimiento
- Colaborar en la difusión de las iniciativas de la Cátedra
- Difundir el presente convenio



UNED:

- Proporcionar espacios físicos para la actividad de la Cátedra.
- Colaborar en la difusión del proyecto.
- Participar en la Comisión de Seguimiento.
- Apoyar al director/a de la Cátedra en el desarrollo del proyecto.
- Gestionar el presupuesto de la Cátedra informando a la Diputación y justificando los gastos incurridos

QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y PRÓRROGA.

El período de vigencia del convenio será de **tres (3) años**, a partir del momento en que se suscriba. Se establece la posibilidad de prórroga, que debe ser expresa, y suscrita por consenso de las partes. Dicha prórroga quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente al momento de acordarse.

SEXTA. FINANCIACIÓN

6.1 La Cátedra se creará con una aportación anual de 60.000 € por parte de la Diputación de Barcelona

6.2 La Cátedra recibirá aportaciones y patrocinios de las instituciones y empresas interesadas en las actividades y objetivos de la Cátedra junto con los ingresos generados por actividades y servicios.

6.3. El presupuesto de la Cátedra incluirá los siguientes conceptos de gasto y otros que proceda

- Dirección de la Cátedra
- Coordinación de la Cátedra
- Actividades de investigación, transferencia, difusión o docencia
- Vinculación con la UNED y administración.



- Pagos a investigadores, profesores y formadores por participación en proyectos, premios, ayudas y estancias de investigación.
- Personal técnico y administrativo asignado temporalmente a la Cátedra
- Difusión y comunicación de actividades
- Actividad editorial
- Presencia Web y elementos promocionales
- Otros conceptos que puedan resultar necesarios para el funcionamiento de la Cátedra, con especial atención a los Centros de la UNED de la provincia de Barcelona.

SÉPTIMA. UBICACIÓN

La Cátedra UNED Hercritia Barcelona estará ubicada en el Centro Asociado de la UNED en Barcelona, situado en Avenida Rio de Janeiro 56-58, 08016 Barcelona.

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN

8.1 La administración corresponderá a la Administradora de la facultad de Filosofía de la UNED, que gestionará ingresos gastos y realizará las debidas justificaciones ante la Diputación y los órganos de control de la universidad.

8.2 La Cátedra, en tanto que unidad académica de la UNED integrada en su estructura, estará dotada de una partida presupuestaria específica para el cumplimiento de sus fines en la aplicación presupuestaria 463A 18CS00 de la UNED.

8.3 Dicha partida se nutrirá de la cantidad que anualmente asigne nominativamente a la Cátedra la Diputación; de las que, en su caso, aporten futuras entidades financiadoras; de las ayudas o subvenciones que, a instancias del director de la Cátedra, pueda solicitar la UNED; y por ingresos de proyectos de



colaboración con terceros.

8.4 La suma de estas partidas constituirá el límite de gasto inicial anual y, en su caso, generará remanente afectado al cierre de cada ejercicio. Conocido dicho límite de gasto inicial anual, la dirección de la Cátedra iniciará el proceso de elaboración de su presupuesto como se indica en las cláusulas anteriores.

NOVENA. ORGANIZACIÓN

- 9.1 La dirección de la Cátedra será determinada por el rector de la UNED. El director o directora de la Cátedra será el responsable de desarrollar el proyecto, cumplir la misión encomendada, ejecutar los acuerdos entre las partes, garantizar el rigor y calidad de las actividades realizadas. Asimismo, será la encargada de disponer del presupuesto de ingresos y gastos asegurando la transparencia, facilitando el control y la información a la UNED. Le corresponde elaborar anualmente la memoria de las actividades realizadas con la información económica correspondiente y el impacto logrado.
- 9.2 La comisión de seguimiento estará formada por la directora de la Cátedra, un representante designado por la Diputación de Barcelona, la directora del Centro UNED Barcelona y un representante designado por el Vicerrectorado de Investigación.
- 9.3 Serán funciones de la comisión:
- La generación de ideas y propuestas de la Cátedra
 - La propuesta de directora al rector de la UNED
 - La presentación a la UNED del plan anual de actuaciones y del presupuesto correspondiente para su aprobación
 - La presentación a la UNED de la memoria y las cuentas (ingresos y gastos) anuales para su aprobación
 - La propuesta de aprobación de gastos no presupuestados

Esta Comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del



Sector Público (B.O.E. 2 de octubre de 2015) sobre los órganos colegiados

9.3 La Cátedra adoptará la siguiente estructura como forma de atender a las actividades previstas:



DÉCIMA. MEMORIA DE ACTIVIDAD

- 10.1 Tras la firma del convenio, se presentará a la Comisión de Seguimiento un Programa de Trabajo que incluirá la planificación detallada de las actuaciones a desarrollar.
- 10.2 Una vez iniciados los trabajos, y a partir de esa fecha cada seis meses, se entregarán informes de progreso analizando la evolución de los trabajos.
- 10.3 A la conclusión de cada ejercicio se presentará una memoria de actividad, con actividad, informe de gastos e impactos logrados



DÉCIMO PRIMERA. MODIFICACIÓN

Los términos de este Convenio podrán ser modificados durante su plazo de vigencia por acuerdo unánime de las partes firmantes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda de modificación, a tenor del artículo 49. g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 7. l)

DÉCIMO SEGUNDA. EXTINCIÓN.

Este Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por la concurrencia de alguna de las causas de resolución establecidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE n.º 236, de 2.10.2015).

Son causas de resolución del Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todas las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes signatarias.

En este supuesto, la otra parte firmante podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que, en el plazo de un mes, cumpla con las obligaciones o compromisos que considere incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió comunicará a la otra parte la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) Por imposibilidad sobrevenida de cumplir con el objeto del Convenio.
- f) Por cualquier otra causa distinta a las anteriores prevista en las leyes.



**Diputació
Barcelona**



DÉCIMO TERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO.

Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (según lo señalado en su art.6), de Contratos del Sector Público

En prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo acordado, las partes firman de forma electrónica el presente documento, cuya fecha de firma y efectos será la de la última firma.

POR LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA

LA PRESIDENTA

Dña. Nuria Marín i Martínez

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

EL RECTOR

D. Ricardo Mairal Usón